

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INCIDENCIA 1 "Prórroga".

EXPEDIENTE SER/21/0010: Servicio de apoyo informático INCIDENCIA 1: Prórroga Única.

ANTECEDENTES

Primero. - El Consorcio de la Zona Franca de Vigo y ULTREIA COMUNICACIONES, S.L. formalizaron el 28 de diciembre de 2021 un contrato para el "Servicio de apoyo informático", con una vigencia de 3 años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 y por un importe de 41.400,00 € IVA excluido.

Según la Estipulación cuarta del contrato, el servicio es prorrogable, contemplándose la posibilidad de formalizar una única prórroga de dos años de duración. Dicha prórroga será obligatoria para el contratista siempre que se realice un preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29.2, segundo párrafo LCSP). La prórroga se tendrá que formalizar por escrito, y en ningún caso se podrá producir por el consentimiento tácito de las partes.

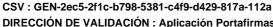
Segundo. – De acuerdo con lo expuesto, el próximo 31 de diciembre vence el plazo de vigencia del contrato. Teniendo en cuenta que se ha ejecutado de manera satisfactoria para el Consorcio y que las condiciones que determinaron la contratación no han variado, los servicios técnicos propusieron aprobar una prórroga en los términos antes señalados (2 años).

Dando cumplimiento a la obligación de preavisar con, al menos 2 meses de antelación, desde la Unidad de Informática, con fecha de 2 de septiembre de 2024, se remitió al contratista, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la oportuna notificación de preaviso.

Posteriormente, la referida Unidad de Informática, elaboró una memoria con la propuesta al órgano de contratación de aprobación de una prórroga del citado contrato por un periodo de dos años, desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos, y por un importe de 27.600,00 €, IVA excluido.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente antes señalado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Estatuto Fundacional y el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobados por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951 y demás disposiciones de aplicación, resultan los siguientes

1



Rúa Areal, 46 · 36201 Vigo · España | T +34 986269721 | contratacion@zonafrancavigo.com | www.zfv.es | V36611580



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **I.-** El artículo 29.2 de la LCSP señala que el contrato podrá prever una o varias prórrogas, que las mismas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, sin que la misma pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.
- **II.-** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el posterior contrato de servicios firmado entre las partes, el mismo podrá será prorrogado, en concreto se prevé una única prórroga de dos años de duración.

El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas por el Comité Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2018, a la vista de lo señalado adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar la Incidencia 1, relativa a la "Prórroga única" del expediente SER/21/0010, "Servicio de apoyo informático", por un período de 2 años, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos, y por un importe de 27.600,00 euros, IVA excluido.

Facultar al Servicio de Contratación para que lleve a efecto todos los actos precisos para notificar y dar cumplimiento al contenido de la presente Resolución, recabando a los fines legales oportunos, la documentación que sea necesaria para su formalización.

En Vigo, a la fecha que figura en la firma digital

Vº Bº Servicio de Contratación P.A. Belén Rodríguez de Legísima Pérez

> El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo David Regades Fernández

